



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 11/2015

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES.

Valparaíso, enero de 2015

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española III y IV Regiones.

2. ANTECEDENTES

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su Artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- 1 funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre 2 y 7 representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- 3 representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo.
- 1 representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.
- 1 representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según zona, provincia o región que integra la Unidad de Pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

- a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate.
 - b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración.
 - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).
 - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado.
 - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o Unidades de Pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un Informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o Unidad de Pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o Unidades de Pesquería en el recurso objeto del Plan de Manejo.
 3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o Unidades de Pesquería en las que se aplique el Plan de Manejo, según corresponda.
 4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
 5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del reglamento.
 6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
 7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura III y IV Regiones, realizó actividades de difusión tendientes a dar a conocer las nuevas disposiciones legales incluidas en la LGPA respecto a los Planes de Manejo, Comités de Manejo y del procedimiento para la conformación de los mismos.

Posterior al proceso de difusión, se realizaron reuniones en la III y IV Regiones (Anexo 1), con la asistencia de diversos usuarios de la pesca artesanal, representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (nivel central y Dirección Zonal) y representantes del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto de obtener acuerdo para definir los siguientes puntos:

- Propuesta del número específico de representantes por región del sector pesquero artesanal; y
- Criterios de ponderación del apoyo para los representantes del sector pesquero artesanal.

Cabe destacar, que si bien la definición del número de representantes por región es facultad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ésta solicitó abrir el debate con los usuarios a objeto de recabar opiniones. Al cabo de un total de 4 reuniones distribuidas en ambas regiones, se logró consenso respecto a los puntos descritos anteriormente.

Durante las citadas reuniones, se estableció que el apoyo de los pescadores artesanales sería equivalente a la emisión de un apoyo por pescador artesanal, concepto que fue aceptado por los asistentes.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número de representantes del sector pesquero privado que integraran el comité de manejo de la anchoveta y sardina española III y IV Regiones; definiéndose el número específico de representantes por región, criterios de ponderación para la designación y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal, industrial y de plantas de proceso.

3.1. POSTULANTES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL

Para el establecimiento del número de representantes por región y ponderación de los apoyos, se tomó en consideración los resultados de las reuniones efectuadas con los usuarios artesanales en las regiones; en cada reunión se dejó constancia de los acuerdos en actas, de las cuales se resume lo siguiente:

- a) Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región

Para establecer el número de representantes del sector artesanal por región, zona o provincia, se definió como premisa básica que todas las regiones que componen la Unidad de Pesquería deben estar representadas; en este sentido, los usuarios artesanales, decidieron que ambas regiones quedaran con igual número de representantes, de acuerdo a esto, se determinó ocupar 6 de los 7 cupos disponibles para esta categoría, quedando distribuidos como se presenta en la Tabla I.

Tabla I. Propuesta para el número de representantes por región.

Región	Nº de representantes
III	3
IV	3

- b) De las postulaciones

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de anchoveta y sardina española III y IV Regiones, podrán presentar postulaciones, que podrán manifestarse de dos formas:

- a) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA para los recursos anchoveta y sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- b) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso anchoveta y sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

c) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para la elección de representantes del sector pesquero artesanal (según se indica en el D.S. N° 95/2013):

1. Las organizaciones de pescadores artesanales; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de anchoveta y sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación y que suscriban la respectiva acta de apoyo y Formulario C (Anexo 3_Formularios).
2. Los pescadores artesanales de manera individual, que estén inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de anchoveta y sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

Las diversas reuniones sostenidas con los usuarios artesanales de la pesquería de anchoveta y sardina española en la III y IV Regiones, permitieron el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos a nivel regional. Tales criterios fueron logrados a través de consenso entre los usuarios de la pesquería (Anexo 2_ Actas). En estas reuniones participaron pescadores artesanales, organizaciones de pescadores artesanales y funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

III Región de Atacama:

Los usuarios en esta región se reunieron el 30 de octubre de 2014 en Caldera (Anexo 2_Actas), acordando en primera instancia, diferenciar el apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales, a fin de equiparar los apoyos entre estos dos grupos de usuarios; posteriormente, dentro del grupo de los armadores artesanales, se decidió diferenciar entre los armadores con y sin operación, con el fin de dar reconocimiento a los que han operado efectivamente en la pesquería en los últimos años. Esta diferenciación está dada por un *factor de ponderación* que considera la relación entre: la sumatoria de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales sin operación, y el total de armadores inscritos que hayan operado entre los años 2011 y 2013 (informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura):

Así, para los distintos grupos de usuarios, la ponderación del apoyo, está dado de la siguiente manera:

Tipo de usuario	Ponderación del Apoyo
Armador con operación	Factor de Ponderación Regional = (Nº total de armadores sin operación + pescadores artesanales propiamente tal) / Nº total de armadores con operación entre los años 2011 y 2013.
Armador sin operación	1
Pescador artesanal propiamente tal	1

IV Región de Coquimbo:

Los usuarios de la IV Región, se reunieron el 29 de octubre, 07 de noviembre y 02 de diciembre de 2014 en Coquimbo, adoptando el mismo criterio acordado en la III Región, es decir, diferenciar el apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales; y dentro del grupo de los armadores artesanales, diferenciar entre los armadores con y sin operación. La diferenciación está dada por el *factor de ponderación* que considera la relación entre: la sumatoria de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales sin operación, y el total de armadores inscritos que hayan operado entre los años 2011 y noviembre de 2014. A diferencia de los usuarios de la III Región, los de la IV región decidieron incluir en el cálculo de la ponderación del apoyo, a los armadores artesanales que hayan realizado operación hasta noviembre del año 2014 (informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura).

Así, para los distintos grupos de usuarios, la ponderación del apoyo, está dado de la siguiente manera:

Tipo de usuario	Ponderación del Apoyo
Armador con operación	Factor de Ponderación Regional = (Nº total de armadores sin operación + pescadores artesanales propiamente tal) / Nº total de armadores con operación entre los años 2011 y noviembre de 2014.
Armador sin operación	1
Pescador artesanal propiamente tal	1

Factor de Ponderación Regional:

En el contexto antes descrito, y tomado en consideración la base proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre el Registro Pesquero Artesanal y el registro de desembarque de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 (hasta noviembre, para el caso de la IV Región), se determinaron los siguientes factores de ponderación regional para los apoyos de Armador con operación (Tabla II):

Tabla II. Cálculo del factor de ponderación regional de los apoyos, para los armadores con operación del sector artesanal.

Región	RPA Pescadores artesanales (Anchoveta y Sardina española)				PI + ASO	Factor de Ponderación Regional = (PI+ASO)/AO
	Nº Armadores inscritos (AI)	Nº Armadores con operación (AO)	Nº Pescadores inscritos (PI)	Nº Armadores sin operación (ASO)		
III	78	34	477	44 *	521	15,32
IV	124	23	633	101 **	734	31,91

* Armadores con inscripción vigente que hayan realizado al menos una operación de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA en los años 2011, 2012 y 2013.

** Armadores con inscripción vigente que hayan realizado al menos una operación de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA en los años 2011, 2012, 2013 y noviembre de 2014.

3.2 POSTULANTES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL

- a) Del número específico de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región

La Ley ha dispuesto que tres representantes del sector pesquero industrial constituyan los Comités de Manejo de peces. En este sentido el reglamento indica que los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería y la individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo a criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permitan establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.

En el caso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española, conformada por la III y IV Regiones, se designan los tres representantes del sector industrial a la Unidad, sin individualizar las regiones de las cuales provienen.

b) De las postulaciones

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1. Organizaciones de titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y sardina española de la III y IV Regiones, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.
2. Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca de la Unidad de Pesquería, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una nominación en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

c) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1. Las Organizaciones de titulares de Licencias Transables de Pesca de anchoveta y sardina española de la III Y IV Regiones; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a los titulares de Licencias Transables de Pesca inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.
2. El titular de una Licencia Transable de Pesca de la Unidad de Pesquería, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer su apoyo en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titular de LTP inscrito en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

Se elegirán las postulaciones que reúnan el mayor coeficiente de participación de licencias transables de pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española.

Apoyo de Titular de LTP = Coeficiente de Participación de LTP de anchoveta y/o sardina española.

Se considera como criterio de selección, la(s) dupla(s) de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Considerando el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

3.3 POSTULANTES DEL SECTOR PLANTAS DE PROCESO:

- a) Del número específico de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región.

Según la Ley, los Comités de Manejo de Peces, deberán contar con un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del Plan de Manejo.

- b) De las postulaciones

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

1. Las organizaciones de titulares inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el SERNAPESCA de las regiones que forman parte de la Unidad de Pesquería, que cuenten con registros de haber procesado anchoveta o sardina española en el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.
2. Uno o más titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso de las regiones que forman parte de las Unidades de Pesquerías que lleva el SERNAPESCA, que cuenten con registros de haber procesado anchoveta o sardina española en el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.

c) De los apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir representantes titular y suplente del sector plantas de proceso, los titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio, de acuerdo a los criterios señalados en las bases.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de materia prima procesada de anchoveta y/o sardina española de las plantas de proceso, de acuerdo a la información entregada por el SERNAPESCA correspondiente al periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.

Apoyo titular planta de proceso = Toneladas de materia prima procesada

Se considera como criterio de selección la dupla de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Según el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

4 DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

- Del formulario de postulación

Las postulaciones serán presentadas a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANEXO 3 formulario A), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones.

Dicho formulario deberá ser completado por los que presentan la postulación es decir: el (los) pescador(es) artesanal (es); organización (es) de pescadores artesanales; el (los) titular (es) de Licencias Transables de Pesca; organización (es) de titulares de Licencias Transables de Pesca; el (los) titular (es) de plantas de proceso; organización (es) de titulares de plantas de proceso; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que se realiza la postulación.
- Cargo al que se postula: Representante (pescadores artesanales; industria, plantas)

- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente).
- En el caso que la postulación sea realizada por persona natural: Nombre, Rut, RPA, dirección y número de teléfono de él (los) que realizan la postulación.
- En el caso que la postulación sea realizada por organización: Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial u organización que realiza la postulación.
- Nombre, Rut, dirección y número de teléfono del representante legal de la organización que realiza la postulación.

Las postulaciones deberán incluir una dupla de postulantes, identificando claramente la asignación del TITULAR y del SUPLENTE al cargo de representación del sector pesquero privado.

- De la carta de aceptación de representantes

Las duplas (titular/suplente) postuladas a los cargos de representantes de las diferentes categorías (artesanal, industrial, plantas de proceso), deberán presentar una carta (ANEXO 3, formulario B) donde se indique al menos:

- Aceptación de la postulación,
- Sector particular al que representará.
- Nombre, Rut, dirección y número de teléfono del titular y el suplente.
- Carta debe ser dirigida al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

- Del formulario de Apoyo

Los apoyos serán presentados a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANEXO 3, formulario C), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en la oficina regional de la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones.

Dicho formulario deberá ser elaborado por los que presentan el apoyo es decir: el pescador artesanal; titular de Licencias Transables de Pesca; titular de plantas de proceso, u organización de ellos, según sea el caso, o persona jurídica; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que realiza el apoyo.
- Nombre, Rut, RPA, dirección y número de teléfono de los que realizan el apoyo.
- Cargo al que apoya: representante (pescadores artesanales; industria, plantas).
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente).

- Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial, organización, persona jurídica o comunidad de pescadores que realiza el apoyo.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en el cual se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal.

5 PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de postulaciones: un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española III y IV Regiones. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs., en la oficina de partes de la SSPA o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres.

6 RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española III y IV Regiones:

Respecto al número de representantes por sector:

a) Sector pesquero artesanal:

Seis cupos para miembros titulares, de los cuales tres corresponden a representantes de la III Región, y tres a representantes de la IV Región. Cada representante deberá contar con un suplente.

b) Sector pesquero industrial:

Tres representantes del sector pesquero industrial de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española III y IV Regiones, titulares de Licencias Transables de Pesca de la Unidad de Pesquería. Cada representante deberá contar con un suplente.

c) Sector pesquero plantas de proceso:

Según se indica en la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso de la unidad de pesquería de anchoveta y sardina española III y IV Regiones, y su respectivo suplente.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:

a) Sector pesquero Artesanal:

Considerar el factor de ponderación de apoyo por región estimados a partir de los criterios consensuados (Tabla II), resumidos a continuación:

Factor de Ponderación		
Región	Pescadores artesanales propiamente tal y armadores sin operación.	Armadores con operación
III	1	11,32
IV	1	31,91

a) Sector pesquero Industrial:

El criterio de ponderación de los apoyos será el coeficiente de participación de Licencias Transables de Pesca (LTP) de la unidad de pesquería de anchoveta y sardina española III y IV Regiones, del año 2014.

b) Sector Plantas de proceso:

- i. El criterio de ponderación de los apoyos será la cantidad total (en toneladas) de materia prima procesada de anchoveta y sardina española, acreditadas por SERNAPESCA en los años 2012 y 2013.

Respecto al proceso de postulación y apoyo

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar las siguientes etapas en el proceso de postulación y apoyo en las unidades de pesquería de anchoveta y sardina española III y IV Regiones.

- a) Del proceso de postulación:
 - i. Las postulaciones serán presentadas a través de un formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
 - ii. Las postulaciones podrán ser realizadas por: el (los) pescador(es) artesanal (es); organización (es) de pescadores artesanales; el (los) titular (es) de Licencias Transables de Pesca; organización (es) de titulares de Licencias Transables de Pesca; el (los) titular (es) de plantas de proceso; organización (es) de titulares de plantas de proceso.
 - iii. El formulario de postulación deberá contener al menos: Identificación de la dupla (titular/suplente) de postulantes; sector al que representan; Comité de Manejo de la pesquería.
- b) De la dupla de postulantes:
 - i. Las duplas (titular/suplente) postuladas a los cargos de representantes de las diferentes categorías, deberán presentar carta de aceptación a la postulación.
 - ii. Esta carta de aceptación debe ser dirigida al Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura y debe ser entregada junto con los formularios de postulación y apoyos.
- c) Del proceso de Apoyo:
 - i. Los apoyos serán presentados a través de formularios elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
 - ii. Los apoyos podrán ser realizadas por: el pescador artesanal; organización de pescadores artesanales, titular de Licencias Transables de Pesca, organizaciones de titulares de LTP; titular de plantas de proceso, organización (es) de titular (es) de plantas de proceso o persona jurídica.

- iii. El formulario de apoyo deberá contener al menos: Identificación de quien da el apoyo; Identificación de la dupla (titular/suplente) de postulantes; sector al que representan; nombre del Comité de Manejo.
- iv. Los Apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en formato digital.

Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de postulaciones: un mes contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española III y IV Regiones. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs., en la oficina de partes de la SSPA o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca III y IV Regiones.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.

ANEXO 1
RESUMEN DE LAS REUNIONES REALIZADAS EN LA III Y IV
REGIONES.

Nº Reunión	Lugar/ Región	Fecha	Actividad	Item logrado
1	Coquimbo / IV Región	29 de octubre de 2014	Reunión inicial cpm los usuarios artesanales de la pesquería de anchoveta de la IV Región.	* No se logra acuerdo en los objetivos.
2	Caldera / III Región	/ 30 de octubre de 2014	Reunión inicial con los usuarios artesanales de la pesquería de anchoveta de la III Región.	* Nº de representantes por región. * Criterio de ponderación de apoyos.
3	Coquimbo / IV Región	07 de noviembre de 2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de anchoveta de la IV Región.	* Nº de representantes por región.
4	Coquimbo / IV Región	02 de diciembre de 2014	3ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de anchoveta de la IV Región.	* Criterio de ponderación de apoyos.

ANEXO 2

ACTAS DE CONSENSO DE LOS USUARIOS **“Criterios de Ponderación de Apoyos”**

ACTA DE CONSENSO

Sector pesquero artesanal de la III región de Atacama para el Comité de Manejo de anchoveta III y IV Regiones.

Adjunto: lista de apoyos al consenso.

En Caldera, a jueves 30 de octubre de 2014, en presencia de los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Srta. Joyce Méndez del nivel central, y los Sres. Javier Rivera y Manuel Andrade de la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

- 1) El número de representantes del sector pesquero artesanal de la III y IV Regiones para el Comité de Manejo de anchoveta III-IV Regiones.**

Propuesta:

Los presentes acuerdan que se ocupen 6 de los 7 cupos disponibles para pescadores artesanales, quedando para la III Región:

III Región: 3 representantes.

- 2) Ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal para la elección de los representantes de la III Región.**

Propuesta:

Los presentes acuerdan como criterio de apoyo a sus representantes: Aplicar un "factor multiplicador" al número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado al menos una operación de pesca informada mediante formulario D.A. al Servicio Nacional de Pesca en los años 2011, 2012 y 2013.

Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.



30 de octubre de 2014.

Lista de apoyo al acuerdo:

- 1) N° de representantes por Región.
- 2) Ponderación de los apoyos.

**1º sesión para la conformación del CM de anchoveta III-IV
regiones, 29-30 de octubre de 2014.**

Nombre	Rut	Organización	Firma
Sofie Ríos F.	5.446.188-7	Sindicato Armadores	
FERNAN GONZALEZ	7494706-9	SIND. ARMADORES	
MARTA VIAL ROMAN	8.529.471-2	SINDICATO ARMADORES	
Gustavo Pezas	13.590.501-6	Presidente SIND. ARMADORES	
Hector ALVAREZ ALCANTARA	7.126.973-2	TEJERERO Sindicato Omnibus de	
Roberto H. J. J. J. JOS	11.771.689-9	Sindicato SIND. ARMADORES III REG.	
ELVO FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDEZ	12.596.120-7	Sindicato "FALUCHANO"	
Olivero Olvera	1573004-0	S.T.I. Caldera	
Miguel Andres P.	10.838.357-7	A.G. Pescadores Compañía	
LUIS GARCIA	10574376-9	Sindicato Pescadores	

ACTA DE CONSENSO

Sector pesquero artesanal de la IV región de Coquimbo para el Comité de Manejo de anchoveta III y IV Regiones.

Adjunto: lista de apoyos al acuerdo.

En Coquimbo, a martes 07 de noviembre de 2014, en presencia de los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sr. Javier Chavez y Manuel Andrade de la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

- 1. El número de representantes del sector pesquero artesanal de la III y IV Regiones para el Comité de Manejo de anchoveta III-IV Regiones.**

Propuesta:

Los presentes acuerdan que se ocupen 6 de los 7 cupos disponibles para pescadores artesanales, quedando para la IV Región:

IV Región: 3 representantes.

- 2. Ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal para la elección de los representantes de la III Región.**

No se logra acuerdo respecto a este punto.



Coquimbo, 07 de Noviembre de 2014

Lista de Apoyos al Acuerdo

1) Numero de representantes por Región.

2º Sesión para la conformación del Comité de Manejo de Anchoqueta, Regiones III y IV, 07 de Noviembre de 2014.

Nombre	Rut	Organización	Firma
Raul YonYos V.	8.151.242-6	cercoposca	
Fernando Ortiz	12424819-5	A6 tor 604	
Carlos Santander F	11.510.125-0	A.6 Coquimbo	
Angel Carlos P.	5761501-K	cercoposca	
Manuel ZAMBORA P	14589448-3	cercoposca	
Manuel ZAMBORA B	8.354.715-4	cercoposca	



ACTA DE CONSENSO

Sector pesquero artesanal de la IV región de Coquimbo para el Comité de Manejo de anchoveta III y IV Regiones.

Adjunto: lista de apoyos al acuerdo.

En Coquimbo, a martes 02 de diciembre de 2014, se desarrolla la 4ª reunión para la conformación del Comité de Manejo de anchoveta III-IV Regiones, cuyo objetivo es avanzar en la determinación del criterio para la ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal.

En presencia de los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Srta. Joyce Méndez del nivel central, Sr. Javier Rivera, Sr. Javier Chavez, y Sr. Manuel Andrade de la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

“Criterio de ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal para la elección de los representantes de la IV Región”.

Propuesta:

Los presentes acuerdan como criterio de apoyo a sus representantes: Aplicar un “factor multiplicador” al número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado al menos una operación de pesca informada mediante formulario D.A. al Servicio Nacional de Pesca en los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.



Coquimbo, 02 de Diciembre de 2014

Lista de Apoyos al Acuerdo

1) Criterios de ponderación de apoyos

4º Sesión para la conformación del Comité de Manejo de Anchoqueta, Regiones III y IV, 02 de Diciembre de 2014.

Nombre	Rut	Organización	Firma
Manuel Imbarra P	14588748-3	CERCO PESCA	
Andrés Cortés B	5761561-K	CERCO PESCA	
Raúl Yáñez V.	8.151.242-6	CERCO PESCA	
FERNANDO OATIZ	124248745	A6 TONBOY	
Carlos Santander	11510125-0	A.G. Coquimbo	
Enrique Menaquín	9561383-7	A.G. Coquimbo	

ANEXO 3

FORMULARIOS DE POSTULACIÓN Y APOYO

ANEXO FORMULARIO A

**FORMULARIO DE POSTULACION AL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA
ESPAÑOLA, III Y IV REGIONES.**

**REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES, DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL
Y PLANTAS DE PROCESO**

1. CARGO AL QUE POSTULA (Marcar con una X)

- a) Representantes de los Pescadores Artesanales: _____
- b) Representantes del Sector Pesquero Industrial: _____
- c) Representante Plantas de Proceso: _____

Nota: La nominación para cada cargo deberá ser remitida en sobre separado.

2. MIEMBRO NOMINADO AL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, III Y IV REGIONES

a. Nombre Titular:

Rut: _____

b. Nombre

Suplente: _____

Rut: _____

3. SI LA POSTULACIÓN ES PRESENTADA POR UNA ORGANIZACIÓN O PERSONA JURÍDICA

a. Nombre de la Organización o persona jurídica que hace la Postulación: _____

b. RSU O RAG, RUT u otro: _____

c. Dirección: _____

d. Fono: _____ mail:

e. Representante Legal:

Nombre

Firma

4. SI LA POSTULACIÓN ES PRESENTADA POR UNA PERSONA NATURAL

a. Nombre de quien hace la postulación: _____

b. R.U.T.: _____ y RPA (sólo sector
artesanal): _____

c. Dirección: _____

d. Fono: _____ mail:

e. _____

Firma

Nota 1. Todas la nominaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en el D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución N° _____, de 2015 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANEXO FORMULARIO B

**FORMULARIO ACEPTACIÓN DE NOMINACIÓN
COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES**

Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Presente

Fecha: _____ de _____ de 201_

De nuestra consideración:

(Nombres y apellidos de Miembro nominado al Comité de Manejo en calidad de Titular)

RUT: _____

y

(Nombres y apellidos Miembro nominado al Comité de Manejo en calidad de Suplente)

RUT: _____

Informamos a Ud. que venimos en aceptar la nominación efectuada por

(Organización, persona jurídica o persona natural que los postula) en calidad de titular y de suplente,

RSU, RAG, RUT, u otro: _____; en representación de:

- a) Representantes de los Pescadores Artesanales III y IV Regiones: _____
- b) Representantes del Sector Pesquero Industrial III y IV Regiones: _____
- c) Representante Plantas de Proceso III y IV Regiones: _____

Para el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española III y IV Regiones:

Saludan atentamente a Ud.

(Firma Miembro titular)

(Firma Miembro suplente)

Nota: No se aceptará la delegación de firma por poder o mandato.

ANEXO FORMULARIO C
FORMULARIO DE PRESENTACION DE APOYOS
COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, III Y IV REGIONES

1. APOYO PRESENTADO POR ORGANIZACIÓN O PERSONA JURÍDICA

- a. Nombre de la Organización o persona jurídica que apoya: _____
- b. RSU, RAG, RUT, u otro: _____
- c. Dirección: _____
- d. Fono: _____ mail: _____
- e. Representante Legal: _____

Nombre

Firma

2. APOYO PRESENTADO POR PERSONA NATURAL

- a. Nombre de la persona que apoya: _____
- b. R.U.T.: _____ y RPA (sólo sector artesanal): _____
- c. Dirección: _____
- Fono: _____ mail: _____
- f. Firma: _____

3. CARGO AL QUE APOYA (Marcar con una X)

- Representantes de los Pescadores Artesanales III y IV Regiones: _____
- Representantes del Sector Pesquero Industrial III y IV Regiones: _____
- Representante Plantas de Proceso III y IV Regiones: _____

4. MIEMBROS NOMINADOS AL COMITÉ DE MANEJO

a. Nombre Titular:

Rut: _____

b. Nombre

Suplente: _____

Rut: _____

Nota 1: Todas la nominaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en el D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en las Resoluciones N° _____, todas de 2014 y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, según el Comité al que postula.

Nota 2: Los casos de apoyos en representación de la pesca artesanal deberá acompañar acta en la cual la organización manifiesta el apoyo y nómina de pescadores artesanales de acuerdo los artículos 3° y 5° de la Resoluciónn _____ de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los demás requisitos señalados en dicha resolución, el D.S. N° 95 de 2013 y D.S. N° 198 de 2014.

ANEXO FORMULARIO D

FORMATO DEL SOBRE
POSTULACION A CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA
III Y IV REGIONES

Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso

Nominación al Comité de Manejo de anchoveta y sardina española III y IV
Regiones.

- A) Representantes de los Pescadores Artesanales III y IV Regiones
- B) Representantes del Sector Pesquero Industrial III y IV Regiones
- C) Representante Plantas de Proceso III y IV Regiones